MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0625 **DEL** 08 JUL 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIRAN CD 045 2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE VISUALIZACIÓN Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES PARA LA INTERPRETACIÓN, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTOS DE LAS ECONOMÍAS ILEGALES QUE AFECTAN EL MEDIO AMBIENTE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL."

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo Nro. 12 de Ley 80 de 1993, el artículo Nro. 21 de la Ley 1150 de 2007 y articulo Nro. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 03049 de 2014, Resolución Nro. 00090 de 2018 y Resolución Nro. 0579 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que con arreglo a lo dispuesto en la Ley 179 de 1994 en su artículo 51, Ley 80 de 1993 articulo 12, Decreto 2150 de 1995 articulo 37, Ley 489 de 1998 Artículo 9°, y Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, faculta al Director General de la Policía Nacional poder para delegar en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, delegó en el Director de Antinarcóticos la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que la Ley 1150 de 2007 "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, el presente proceso de contratación, se realizará por:

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución No. 03049 de 2014, expresan:

Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015: que establece: 1). Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o 2). Por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así:

Que la ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"", establece: "Artículo 1°. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la

construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. (...)"

Mencionada ley, reglamenta que: "(...) ARTÍCULO 9°. La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, o quien haga sus veces, desarrollará programas de reconversión productiva e industrialización colectiva en los territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana. Estos programas se formularán y ejecutarán en el marco de la política de paz total y de manera articulada con los lineamientos de la nueva política de drogas, tendrán enfoque diferencial, de género, territorial, participativo, descentralizado, y gradual, y se desarrollarán en el marco de la economía popular, el respeto ambiental y la sustitución voluntaria de estos cultivos.

ARTÍCULO 10°. Adiciónese el parágrafo 5 al artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017, así:

ARTÍCULO 7°. ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PNIS
(...)
PARÁGRAFO QUINTO. El Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos PNIS- será cumplido de acuerdo con los objetivos fijados en el Acuerdo Final de Paz, de manera concertada y descentralizada. Los beneficiarios podrán renegociar la operación de proyectar productivos de ciclo corto y de ciclo largo, por una sola vez y de forma concertada con el Gobierno nacional, teniendo en cuenta los beneficios que ya les fueron otorgados en el marco del Programa Nocional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS. Las modificaciones a los acuerdos de sustitución serán aprobadas mediante acto administrativo emitido por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 11° COMPROMISOS DEL PNIS CON PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS y CAMPESINAS. El Gobierno nacional, en cabeza de las entidades competentes, apropiará las partidas presupuestales y los recursos administrativos que se necesitan para el cumplimiento y cierre de los compromisos adquiridos con los Pueblos y familias indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y campesinas que se vincularon al programa de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS.

Con el fin de atender los territorios colectivos de los pueblos indígenas, campesinos, negros; afrocolombianos, raizales y palenqueros afectados por los cultivos de uso ilícito, la DSCI, en coordinación con sus autoridades propias, implementarán en esos territorios modalidades alternativas de sustitución de economías, ilícitas y reconversión productiva de los cultivos de coca, marihuana o amapola. La contratación de las actividades que se adelanten para la implementación de los modelos de sustitución de economías ilícitas y reconversión productiva de los cultivos de coca, marihuana o amapola, se fundamentarán en los instrumentos jurídicos que permiten la contratación entre las entidades estatales y las comunidades. (...)"

Mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", se establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: (...) 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. (...) 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. (...) 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. (...) 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 15. Identificar y

presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la dirección de antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección De Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", establece que: "La Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional".

Específicamente, el artículo 4 de la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, establece que la Dirección de Antinarcóticos cumple las siguientes funciones: "1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 3. Contribuir en la ejecución de los programas de prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el Gobierno Nacional. 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7.Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno Nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos a la Jefatura Nacional del Servicio Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la Dirección de Antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 13. Realizar estudios de investigación que generen insumos científicos y conceptuales sobre el sistema de drogas ilícitas, de conformidad con la normatividad institucional. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por lo Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia."

En cuanto a las labores de intervención de cultivos de uso ilícito la citada resolución establece en su artículo 23:" GRUPO DETECCIÓN Y MONITOREO POLICIAL. Es la dependencia del Área

Intervención de Cultivos ilícitos encargada de recopilar, procesar y suministrar información sobre cultivos ilícitos, deforestación y minería a cielo abierto e infraestructuras dedicadas al procesamiento de narcóticos, para el desarrollo de las operaciones de intervención. El Grupo Detección y Monitoreo Policial cumple las siguientes funciones: 1. Orientar y suministrar información actualizada al Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, y al Grupo de gestión para la Intervención de Cultivos Ilícitos, para el desarrollo estratégico de las operaciones mediante la identificación, georreferenciación y cuantificación operativa de áreas sembradas con cultivos ilícitos en el territorio nacional. 2. Administrar los sistemas de información geográfica para la elaboración de cartografía en áreas con presencia de cultivos ilícitos, deforestación y minería a cielo abierto, para generar insumos a las entidades comprometidas con los programas del Gobierno nacional. 3.Georreferenciar, procesar, detectar y cuantificar la cifra operativa de las concentraciones de cultivos ilícitos, deforestación y minería a cielo abierto, mediante el uso de sensores aerotransportados e imágenes satelitales, con el objetivo de obtener el insumo para el desarrollo de operaciones a nivel nacional. 4. Validar verificar y procesar los resultados de la intervención de cultivos ilícitos mediante dispositivos inteligentes, con el propósito de generar información a la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito o quien haga sus veces. 5. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Que en cumplimiento de su función primigenia de proteger la población y coadyuvar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la Fuerza Pública debe desplegar sus actividades con firmeza y contundencia para someter a quienes perturban el orden constitucional e impiden el goce efectivo de los derechos y libertades.

El Grupo de Detección y Monitoreo Policía GUDET de la Dirección de Antinarcóticos, efectuará la verificación de los polígonos de arbusto de hoja de coca, marihuana, amapola de las zonas de sustitución de acuerdo a los reportes que sean emitidos por la Agencia Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos, los cuales deben efectuarse con una temporalidad trimestral debiendo atender el 100% de la necesidad de validación del programa de sustitución, que en sus labores de interpretación también recopila información relacionada con delitos conexos al narcotráfico como lo son la deforestación y la minería a cielo abierto. Es de aclarar que dentro de las actividades de interpretación que realiza el grupo de detección, se realiza uso de la plataforma COPERNICUS OPEN ACCESS HUB, de manera gratuita, sin embargo, las calidades de las imágenes no son nítidas debido a que tienen distancia entre 10 y 30 metros, no cuentan con la función de focalización sobre la zona a explorar debido a que su pixel es muy grande. Por lo concerniente la constelación de satélites Planet Scope consiste en múltiples lanzamientos de grupos de satélites individuales. Por lo tanto, la capacidad en órbita mejora constantemente en capacidad o cantidad, con mejoras tecnológicas implementadas en un paso veloz. La constelación de aproximadamente 130 satélites es capaz de obtener imágenes de toda la superficie terrestre de la Tierra todos los días (equivalente a una capacidad de recolección diaria de 200 millones de km² / día). Todos los satélites Planet Scope lanzados a partir de noviembre de 2018 tienen nuevas características de sensor que permiten resolución espectral mejorada. El nuevo plano del sensor PlanetScope consta de cuatro bandas separadas organizadas verticalmente a lo largo de la pista de la ruta de vuelo. Las imágenes compuestas con el nuevo plano del sensor Planet Scope se producen mediante un proceso de registro de imágenes, involucrando hasta cuatro cuadros adelante y cuatro cuadros detrás de un cuadro de anclaje. De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Antinarcóticos en su mejora continua contra la lucha de las economías ilícitas que afectan la conservación y restauración del medio ambiente, se requiere la contratación del paquete de imágenes satelitales de PLANET, con el cumplimiento de las condiciones técnicas, para que el Grupo de Detección y Monitoreo Policía, pueda realizar la validación de las interpretaciones hechas con los paquetes de imágenes satelitales PLANET SCOPE PREMIUN, SENTINEL y al mismo modo efectuar interpretación visual y descarga de imágenes satelitales de zonas donde su visualización en nula por la nubosidad, cambios climáticos se usaran imágenes satelitales SKYSAT FLEXIBLE TASKING, las cuales permiten una visualización de 0.5 metros, facilitando la detección de cultivos ilícitos de coca, marihuana y amapola, deforestación, maquinaria amarilla para el uso de minería ilegal, estructuras para el uso y procesamientos de drogas ilícitas y demás delitos que afecten el medio ambiente del territorio nacional.

Teniendo que este paquete de imágenes satelitales a diferencia del anterior que solo permitía la visualización en 9 polígonos en partes del territorio nacional de Colombia, el paquete de imágenes

satelitales que se desea adquirir es Planet Scope Premium y SKYSAT, los cuales permiten la visualización y descarga de imágenes satelitales en todo el territorio Nacional de Colombia. Teniendo en cuenta que este paquete de imágenes satelitales ayudará a que el personal idóneo del grupo Detección Monitoreo Policial GUDET, sea más efectivo en los requerimientos o solicitudes de las entidades tanto del gobierno como de la institución que luchan contra el flagelo de los delitos ambientales que afectan la flora y fauna del territorio nacional, en las interpretaciones realizadas y así agilizar el trabajo en relación con las cifras que se generen, para la planificación de las actividades operativas de intervención de cultivos ilícitos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Policía Nacional de Colombia enfrenta grandes retos para el cumplimiento de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadanía 2022 -2026, las ESTRATEGIAS, el cual determino en su numeral 4 Estrategia para abordar el problema mundial de las drogas "(...) A partir de la nueva visión del Gobierno nacional para abordar el problema mundial de las drogas, y teniendo en cuenta las responsabilidades del Ministerio de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se gestionarán acciones principalmente en:

» El fortalecimiento de la interdicción terrestre, marítima, aérea y fluvial.
» El desmantelamiento de la infraestructura al servicio del narcotráfico.
» La persecución estratégica de las finanzas ilegales y la lucha contra el lavado de activos.
» La utilización de métodos suficientes y necesarios para la erradicación y/o intervención de cultivos ilícitos, con plena observancia de los derechos humanos.
4.1. Formular la "Estrategia de lucha contra el fenómeno de las drogas" del Sector de Seguridad y Defensa, en donde la actuación sectorial se concentrará en:
» **Fortalecer la interdicción terrestre, marítima, aérea y fluvial.**
» **Desmantelar y afectar la infraestructura al servicio del narcotráfico.**
» **Emplear estratégicamente la erradicación forzada, con plena observancia de los derechos humanos.**
» **Crear e implementar una metodología de validación de los resultados operacionales en materia de erradicación de cultivos ilícitos y labores de interdicción en la lucha contra las drogas ilícitas por parte de la Fuerza Pública.**
» Establecer metas sectoriales de erradicación e interdicción, validadas a través del "Sistema de captura y validación de operaciones".
» Perseguir las finanzas ilegales y la lucha contra el lavado de activos, así como conducir operaciones militares y policiales orientadas a identificar los actores del sistema criminal que generan violencia, lavan dinero, extorsionan y se lucran de las actividades ilegales.
Es por esto, que, con el propósito de disminuir, controlar y prevenir la incidencia delictiva en hechos violentos, la lucha contra el narcotráfico y economías ilícitas que afectan la conservación y restauración del medio ambiente, en los últimos años se ha visto la necesidad de trabajar ampliamente tanto en la innovación tecnológica como en la formación y entrenamiento de los uniformados que pertenecen al Área Intervención de Cultivos Ilícitos, dotándolos con desarrollo tecnológico y sistemas integrados de información, análisis de datos, sistemas de información geográfica, los cuales mejoran la actuación policial frente al delito. Por tal motivo, se hace necesario dotar al personal del grupo Detección y Monitoreo Policial de tecnología y procedimientos de que ayuden a mejorar el proceder de la fuerza pública siendo competitivos y alcanzando el liderazgo tecnológico mediante la recolección, el procesamiento, el análisis de datos y la presentación de informes para dar respuesta eficaz a las necesidades del área y la calidad de los productos entregados, gracias al conocimiento de nuevas metodologías aplicadas y experiencias comparadas en salidas de campo.

Por tal motivo, en la presente justificación manifestamos que es necesario adquirir el paquete de imágenes satelitales Planes Scope Premium, el cual permite la visualización y descarga de imágenes satelitales en todo el territorio nacional de Colombia, esto ayudaría a mejorar las capacidades del Grupo Detección y Monitoreo Policial, para la identificación, detección y reconocimiento de objetivos de alto valor en cualquier parte del país; logrando georreferenciar y ubicar cultivos de uso ilícito (amapola, coca, marihuana), laboratorios para el procesamiento de drogas ilícitas, la búsqueda de personas, la identificación de minería ilegal a cielo abierto, la desforestación entre otras actividades criminales.

Que una vez verificado el decreto 0199 del 24 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", se evidenció que la necesidad presentada en el presente estudio previo, no cuenta con restricción alguna para su contratación, en tal sentido, es procedente continuar con el proceso para suplir mencionada necesidad.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del proceso enunciado así, **DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.712.500.000,00). INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.** Los cuales están amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 11324 del 22 de abril de 2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, ubicada en el Aeropuerto Internacional el Dorado entrada No. 6. (Grupo Contratos) Piso 3.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica, la contratación directa invitando al oferente PROCALCULO PROSIS S.A.S, con NIT 860.034.714-7, que es la empresa colombiana que representa en el país la distribución de productos de imágenes satelitales y datos de planet (RapidEye, PlanetScope y SkySart), con derechos de distribución en Colombia de la compañía PLANET LABS PBC como esta soportado en Cámara de Comercio con código de verificación N° A24942322CDBC9 el cual tiene fecha de expedición 28 de mayo del 2024.

RESUELVE

Artículo 1°: Invitar a presentar oferta a la firma **PROCALCULO PROSIS S.A.S.,** dentro del proceso de Contratación Directa **PN DIRAN CD 045 2024,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE VISUALIZACIÓN Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES PARA LA INTERPRETACIÓN, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTOS DE LAS ECONOMÍAS ILEGALES QUE AFECTAN EL MEDIO AMBIENTE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.712.500.000,00). INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-008-004	10	ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE VISUALIZACIÓN Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES PARA LA INTERPRETACIÓN, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTOS DE LAS ECONOMÍAS ILEGALES QUE AFECTAN EL MEDIO AMBIENTE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	1	2.712.500.000	2.712.500.000
					VALOR TOTAL	2.712.500.000

Nota: El contratista se compromete a dar aplicabilidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016. "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalece los mecanismos para la lucha contra la evasión y elución fiscal, y se dictan otras disposiciones." Artículo 188. Modifíquese el Art. 477 del estatuto tributario el cual quedara así: Artículo 477. Bienes que se encuentran exceptos de impuesto. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Artículo 2º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo y la invitación.

Artículo 3°. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en su Artículo 75, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 5°. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 08 JUL 2024

Coronel **RICARDO SANCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: IT. Fermin Romero Esquivel
DIRAN – GRUCO

Revisó: My. Wilmer Rivas Arenas
DIRAN – ASJUR

Revisó: TC. John Alexander Hernández Molina
DIRAN - ARLOF

Revisó: CR. César Yovany Pinzón Higuera
DIRAN - SURAN

Ubicación: DIRANZ:\CONTRATOS\DOCUMENTOS